

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria en representación de la Central Obrera Boliviana, a fin de que esa institución cuente con el número de miembros dispuesto por el Art. 3o. del D.L. 03471 de 27 de agosto de 1953, elevado a rango de ley en 29 de octubre de 1956;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria, al señor SERGIO ANTONIO PAZ, en reemplazo del Sr. Pastor Díaz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, R. Jordán Pando.